

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 15** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por AMARAUTO, CC OO y UGT (código número 28000785011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por AMARAUTO, CC OO y UGT, el día 26 de enero de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles de la Comunidad de Madrid

En Madrid, se reúnen en los locales de la sede de AMARAUTO, calle Príncipe de Vergara, número 74, siendo las diez y treinta horas del día 26 de enero de 2011, las representaciones de la parte social: Federación de Industria de Madrid de CC OO, Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT), y la parte empresarial: AMARAUTO, con la asistencia de:

Por la parte empresarial:

AMARAUTO:

- Don David Iglesias Pacha; DNI 47.017.426.
- Don Pedro Espinosa Chicote; DNI 02526410-K.
- Don Reyes Fernández Herrero; DNI 50792376-G.
- Don José Luis Ortega Ongil; DNI 51670815-G.
- Don Antonio López Terrés; DNI 08953627-A.
- Don Rafael Gabriel Villaverde; DNI 51059592-Y.
- Doña Carmen Siles Soldado; DNI 52125316-W.
- Don Joaquín Roncero Iranzo; DNI 51594596-F.

Suplente:

- Doña Ágata Calvo Rodríguez; DNI 50872400-B.

Por la parte social:

1. Federación de Industria de Madrid de CC OO:
 - Don Agustín Martín Martínez; DNI 02.203.417.
 - Don Antonio Torres Condes; DNI 01.117.197.
 - Doña Ana María Oller Alarcón; DNI 51.646.809.
 - Don Luis Fernando Castro Domínguez; DNI 20.253.330.
 - Doña María Teresa Martín Olías; DNI 52.982.087.

Suplente:

- Don Carlos Paraíso Pareja; DNI 53.133.218.
2. Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT):
 - Don Mariano Hoya Callosa; DNI 1908608-E.
 - Don Jesús Ángel Martínez Hernández; DNI 0262390-Y.
 - Don Ángel Gay Rodríguez; DNI 0139732-F.

Suplente:

- Don Clemente de la Casa Díaz; DNI 2058699-S.
- Don José Luis Nogues González; DNI 51977993-V.

Iniciada la reunión, se toman los siguientes:

ACUERDOS

Primero

En aplicación del apartado segundo del acta de la firma de las tablas salariales para el año 2009-2010, se procede a incrementar las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 2010, en un 2 por 100, que corresponde a la diferencia entre el IPC real (3) del año 2010 y el 1 por 100. Asimismo, todos los conceptos económicos tendrán el mismo incremento que el salario.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las once horas del día de la fecha.

Estando presentes en este acto todos los componentes de la comisión negociadora, firma la presente acta en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicados.

(03/16.992/11)